

ORD.: N° 1671/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002270**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 06 de Abril de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"ruego entregar la siguiente información de parte de la dirección de obras el frente (antejardín) del edificio de calle Loreto 350 como está considerado? COMO BIEN DE USO PUBLICO O PRIVADO) GRACIAS"

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta a través del Oficio Ordinario N°10/16/2018 informa que, de acuerdo a Decreto Exento N°4689 de fecha 21.12.2009, se aprueba permiso de Uso del Bien Nacional de Uso Público, mediante la instalación de un cerco provisorio en calle Loreto frente al N°332 al 358, esto en las condiciones que en dicho documento se establecen; y certificado de Copropiedad Inmobiliaria n°4/10 de fecha 26.05.2010.

De acuerdo a esto, cabe informar que, el espacio frente a la propiedad Loreto N°332 al 358, es Bien Nacional de Uso Público, con cerco provisorio autorizado a la Inmobiliaria Edificio Loreto S.A. desde el año 2009 y que sigue vigente hasta la fecha.

Para mayor complemento a su solicitud, se adjunta Oficio Ordinario mencionado en el párrafo anterior, y todos los documentos singularizados en el mismo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg